

o internacional o, en su caso, especificación de que no se ha solicitado u obtenido ninguna.

11.5. En el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de iniciación del módulo, consignada en el proyecto de actuación presentado, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar en la Dirección Provincial de Educación correspondiente, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la puesta en marcha del módulo y compromiso de realizarlo en los términos en que se valoró, expedidos por el responsable de la entidad adjudicataria de la ayuda.
- Fecha de inicio y de finalización del módulo, profesor o profesores y horario semanal del módulo, según modelo que figura como Anexo III.
- Relación de alumnos matriculados.
- Fotocopia compulsada de la póliza del seguro de accidentes y responsabilidad civil, o, en su defecto, solicitud de suscripción del seguro, con la obligación de remitir la póliza suscrita tan pronto como sea formalizada.
- Fotocopia compulsada de los contratos del personal formador y de sus titulaciones o de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa del título y del currículo correspondiente para impartir el módulo subvencionado.

La Dirección Provincial de Educación remitirá a la Dirección General de Formación Profesional, dentro de los 10 días siguientes a su recepción, la documentación anterior presentada por la entidad, y un informe por módulo en el que se haga constar que se ha comprobado la corrección de la documentación presentada y que la impartición del módulo se ha iniciado y se desarrolla ajustándose a lo especificado en esta Orden.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de octubre de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ORDEN EDU/1778/2008, de 14 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de alguno de sus integrantes por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y el nombramiento en su sustitución de nuevos consejeros propuestos.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.— Acordar el cese y nombramiento en su sustitución de los Consejeros titulares del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.— Acordar el cese y nombramiento en su sustitución de los Consejeros suplentes del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de octubre de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS TITULARES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D. ^a Beatriz Fernández Tessier	D. Juan Manuel García Santiago
D. ^a María Franco Marcos	D. ^a Beatriz Ganso Carpintero

ANEXO II

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS SUPLENTES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D. Gabriel Seco Salcedo, suplente de D. ^a Beatriz Fernández Tessier	D. Aitor García Moreno, suplente de D. Juan Manuel García Santiago
D. Edgar Boan González, suplente de D. ^a María Franco Marcos	D. Edgar Boan González, suplente de D. ^a Beatriz Ganso Carpintero
D. ^a Paz Rodríguez Romero, suplente de D. ^a Tamara Miguélez Santos	D. ^a Martina Grossman, suplente de D. ^a Tamara Miguélez Santos
D. ^a Beatriz Ganso Carpintero, suplente de D. José Luis Sánchez Fernández	D. Gabriel Seco Salcedo, suplente de D. José Luis Sánchez Fernández